

ORDENANZA N° 12-2012-MDCH

Characato, 24 de Julio del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Julio del presente año, ha adoptado:

**VISTO:**

El documento final que contiene el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato, El Informe N° 64-2012-GSP-MDCH.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que es su artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS. 057 -2004-PCM, precisa en el artículo 23 que las Municipalidades Distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Characato ha sido elaborado por la Municipalidad de Characato y el Equipo Técnico de la Gerencia de Servicios Públicos, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

Que, la Municipalidad de Characato y su equipo técnico ambiental, han elaborado el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato, el cual establece las

condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, mediante Informe N° 64 -2012-GSP-MDCH, puesto a disposición del Concejo Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos, indica que para el cumplimiento de la meta 13 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, MINAM – MEF se hace necesario la implementación y presentación de documentos de gestión referido a los residuos sólidos, dentro de los que se puede mencionar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y Plan de Incrementar la mejora de la Gestión Municipal; asimismo considera relevante incluir en las líneas de acción y metas el fortalecimiento de capacidades incluida la educación a la población, la incorporación del programa de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos re aprovechables para que sea realizada en forma continua y permanente en todo el Distrito, hacia la construcción de una futura Planta de Segregación y Compostaje, por considerarse una estrategia necesaria para el cuidado y la preservación del Medio Ambiente, incluyendo en la disposición final de los Residuos Sólidos la utilización de la zona autorizada por la Municipalidad Provincial

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, inciso 8), Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHARACATO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto Ordenanza N° 11-2011-MDCH que aprobó El Plan de Residuos Sólidos del Distrito de Characato el año 2011 y cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato, para el mejor cumplimiento del mismo.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a La Gerencia de Servicios Publicos la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de La Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



*Yadira Velazco Agramonte de Moscoso*  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*Angel Linares Portilla*  
ALCALDE



## CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

### CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 12-2012-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 26 de julio del 2012, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 117 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHARACATO. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día 26 de julio del 2012.

Arequipa, 26 de Julio del 2012



  
Deivy E. Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ  
CHARACATO



# CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

## CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 12-2012-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 26 de julio del 2012, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 117 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHARACATO. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día 26 de julio del 2012.

Arequipa, 26 de Julio del 2012



*Deivy E. Herrera Torres*  
.....  
Deivy E. Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ  
CHARACATO